PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS

PROYECTO: “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE EDIFICIO NUEVO A EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA."

LYCON CIVIL SAS

2025

INTRODUCCION

El plan de gestión de residuos solidos para obras civiles es un instrumento que determina las bases de la gestión para todos los procesos que potencializan contaminantes en la ejecución de los diferentes proyectos , dicho esto en la ejecución del proyecto de **"CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE EDIFICIO NUEVO A EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA."** el cual busca mejorar la infraestructura y la calidad del servicio para los habitantes del municipio y sus alrededores, facilitando un espacio equipado y adecuado con todos los requerimientos necesarios para brindar un servicio de calidad.

Ahora bien , las herramientas principales para el desarrollo de esta guía serán un programa de educación ambiental , un plan de gestión de obra y un Plan de gestión integral de Residuos Solidos que contempla los RCD, de tal manera que se puedan establecer medidas de prevención, mitigación, control y compensación de los impactos atribuibles por la ejecución del proyecto desde la fase inicial hasta la entrega

Para la realización de las actividades en relación a las obras civiles, se utilizan recursos naturales, los cuales son susceptibles de agotarse y que en los procesos de su extracción contaminan en grandes proporciones al medio ambiente. De igual forma, la utilización de sustancias químicas, además de que pueden afectar la salud de los trabajadores, representan un riesgo para los ecosistemas. Esta situación, hace que sea necesario que las empresas dedicadas a la construcción de obras civiles, y en concordancia con lo exigido en la normatividad nacional, orienten sus procesos productivos hacia la sostenibilidad.

Por lo anterior, y en aras de conservar un ambiente sano, **LYCON CIVIL SAS** el marco del cumplimiento con la responsabilidad ambiental y social, ha diseñado y elaborado este documento, el cual tiene el propósito de trazar las políticas, acciones y metodologías que bajo un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua, permitan identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales que puedan afectar el entorno, en relación al proyecto.

1. MARCO LEGAL

Se debe identificar los requisitos legales en relación a la protección y conservación delmedio ambiente, aplicables al proyecto y evaluar periódicamente el grado de cumplimiento del mismo.

Normas Constitucionales

En primer término, debe tenerse en cuenta el artículo 8o de la Constitución Política al señalar la corresponsabilidad entre el Estado y las personas para proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. En segundo lugar, se citan los artículos 79 y 80 de la Carta Fundamental como faros direccionadores para la interpretación de la legislación ambiental.

El primero señalando el Derecho Colectivo a un ambiente sano y el segundo al expresar que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución; así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. El artículo 84 de la Constitución Nacional establece que cuando una actividad haya sido reglamentada de manera general, las autoridades públicas no podrán establecer ni exigir permisos, licencias o requisitos adicionales para su ejercicio, por eso ni las guías como tal ni sus planes de adaptación “PAGAs” están sujetas a aprobación previa de ninguna autoridad, solamente en cuanto a los permisos, autorizaciones y/o concesiones como se explicará con los reglamentos.

El artículo 95 numeral 8 de la Constitución Política que establece como deberes de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano. El artículo 209 del mismo texto, sobre la función administrativa expresa que debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia y economía entre otros; mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones y que además deben las autoridades administrativas coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Establecido este soporte constitucional, se procede ahora a señalar la normativa legal que aplica.

Normas Legales

En primer lugar, como norma legal vigente, obviamente se encuentra el Decreto Ley 2811 de 974 es decir el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente, que regula integralmente la gestión ambiental y el manejo de los recursos naturales renovables (aguas, bosques, suelos, fauna etc.) y es el fundamento legal de los decretos reglamentarios que se citarán al desarrollar lo referido a permisos, autorizaciones y/o concesiones. A pesar de no ser una norma específica sobre medio ambiente, es importante citar el Decreto ley 01 de 1984 denominado Código Contencioso Administrativo, porque determina las reglas que deben imperar en las actuaciones ante las autoridades administrativas. Precisamente en el título I, capítulo I en los

principios orientadores de las actuaciones administrativas, en el artículo 3 obliga a que se desarrollen dichas actuaciones, de conformidad con los principios de economía, celeridad y, eficacia, entre otros.

Cuando define el principio de economía, textualmente expresa que en virtud del mismo se tendrá en cuenta que estas normas de procedimiento se utilicen para agilizar las decisiones, que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ello, y que no se exijan más documentos de los necesarios.

Estas precisiones deben tenerse en cuenta por los usuarios de guías ambientales en las gestiones ante las autoridades ambientales competentes, para hacer más eficientes sus cronogramas, pues si se formula bien la petición y se presenta la información solicitada con el alcance técnico y jurídico, y se conoce y acepta que las autoridades no pueden exigir más de lo reglamentado, se tiene ganado un espacio a favor del proyecto, para su ejecución sostenible. En virtud de la Ley 99 de 1993 y del Decreto -Ley 216 de 2003 se determinaron los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. En el artículo 13, numeral 5 de esta última norma estableció la función para el Ministerio de diseñar y promover al interior de los sectores productivos estrategias para la adopción de mejores prácticas ambientales orientadas a mejorar la competitividad, productividad, autogestión e internalización de costos ambientales, como las guías ambientales. Dentro del marco citado, el Ministerio definió las guías ambientales como instrumento de autogestión y autorregulación sectorial, y de consulta y referencia de carácter conceptual y metodológico tanto para las autoridades ambientales, como para la ejecución y/o el desarrollo de los proyectos, obras o actividades contenidos en las guías. Como se expresó inicialmente la puesta en marcha de la guía ambiental, no exime al interesado de la obtención previa de los permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales que se requieran para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Consecuente con lo manifestado, las guías ambientales en forma general se adoptan por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial como una garantía institucional dentro del Sistema Nacional Ambiental SINA, y en ese sentido debe interpretarse que la guía tiene como destinatarios, no solamente al usuario directo sino que esta herramienta pueda ser consultada y utilizada en cualquier nivel territorial.

Normas Reglamentarias

Transporte, Manejo y Disposición De Escombros Y Residuos Sólidos

Resolución 541 de 1994 – Expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Sobre Manejo de Escombros. Deben cumplirse las disposiciones allí establecidas para el cargue, descargue, transporte,

almacenamiento y disposición final de escombros.

Se podrá disponer escombros para rellenos de obras ó nivelaciones topográficas siempre y cuando así lo permitan las disposiciones regionales y locales.

Decreto 1713 de 2002, modificado por el Decreto 838 de 2005 – Sobre recolección doméstica de residuos.

De ser posible la disposición de residuos ordinarios a través de la empresa de recolección los mismos deben identificarse correctamente y entregarse acorde con sus horarios de recolección y cancelarse la tarifa que se haya establecido para el efecto.

Decreto 4741 de 2005 – Sobre el Manejo de Residuos Peligrosos. Se debe realizar la correlación e identificación de los residuos que se generen en una obra civil frente a los elementos y características de los anexos I, II y III del Decreto, para establecer o no su peligrosidad de acuerdo al mismo y en caso positivo proceder acorde con el mismo.

De acuerdo con las reglamentaciones regionales y municipales se podrá disponer escombros para rellenos de obras (nivelaciones topográficas).

Resolución MADS 472 de 2017 – Residuos de construcción y demolición: Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de Construcción y Demolición (RCD) y se dictan otras disposiciones.

Fundamentos De La Política Ambiental Colombiana

La Ley 99 de 1993, es una norma fundamental por la claridad que otorga sobre los FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA AMBIENTAL COLOMBIANA precisando que el proceso de desarrollo económico y social del país se orientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo. También es muy importante tener en cuenta la definición específica dada en su artículo tercero sobre Desarrollo Sostenible y que vale la pena transcribir, así: “Del concepto de Desarrollo Sostenible. Se entiende por desarrollo sostenible el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades”

Decreto 1076 de 2015 por la cual se establece el programa de educación ambiental, que busca promover mecanismos de prevención en la protección de los recursos naturales a partir de diferentes actividades desarrolladas; Las Corporaciones Autónomas Regionales (CARs) promoverán las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad

2.OBJETIVOS

2.1 GENERAL

El objetivo de esta guía socio ambiental es suministrar información tanto para los contratistas , como los administrativos y personal visitante de las diferentes áreas donde se va a intervenir para el mantenimiento y restructuración preventivo de la infraestructura de las diferentes unidades de salud de Ibagué y de esta manera proporcionar las medidas de manejo ambiental durante la ejecución de las actividades.

Es por esto que se establecerán las políticas, acciones y metodologías que bajo un proceso lógico y con lleve la mejora continua, permitiendo gestionar los aspectos e impactos ambientales que puedan causar alteraciones al ambiente y al entorno social; a su vez en el marco de la ejecución del proyecto emplear la responsabilidad ambiental que desarrolla la empresa LYCON CIVIL SAS

2.2 ESPECIFICOS

2.2.1 Cumplir de manera integral con el objeto contractual, de conformidad con lo previsto en los documentos del proceso y contrato.

2.2.2 Fortalecer los procesos de planificación, manejo y control ambiental y social, además de unificar criterios para la evaluación y seguimiento, optimizando los recursos y mejorando los procesos.

3. ALCANCE

Esta guía de gestión permite identificar, valorar y evaluar los posibles impactos y alteraciones medioambientales y riesgos sociales que se puedan generar durante la ejecución de las diferentes actividades.

Es por esto que requiere de su respetivo manejo de acuerdo a ciertas condiciones técnicas o metodológicas específicas a aplicarse, no obstante estas son ejecutadas en todas las obras en las que LYCON CIVIL SAS interviene ya que las disposiciones aquí establecidas deben ser de total cumplimiento para la responsabilidad ambiental y social dispuesta por la empresa.

Entonces, se pretende facilitar a los contratistas, funcionarios y demás personal las instrucciones necesarias para la aplicación de las medidas de Manejo Ambiental por medio de diferentes programas y planes que permitan cumplir con lo mencionado anteriormente ,siendo estos:

Programa de Educación Ambiental

Plan de gestión de Obra

Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO DE ACUERDO A LA FASE:

4 .1 FASE PRELIMINAR

Esta fase establece las actividades previas que requiere el contratista en este caso LYCON CIVIL SAS para dar inicio a la obra de “CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA RAMPA DE EDIFICIO NUEVO A EMPRENDIMIENTO DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS SENA REGIONAL TOLIMA.”

4.1.1 Consolidación de los Programas y planes establecidos

LYCON CIVIL SAS hace entrega al sena el plan de a ejecutar durante el proyecto, siendo asi:

Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos

El ingeniero Ambiental desarrollara un PGIRS Plan de gestión Integral de Residuos Solidos que permita Definir las pautas que se deben seguir en las actividades de disposición, manejo, transporte, selección y clasificación de los residuos sólidos generados durante la ejecución del proyecto para evitar la ocupación del espacio publico asi como de optimizar los residuos en los diferentes procesos de la obra.

4.1.2 Información pertinente al lugar de disposición final de escombros.

Ahora bien, para la disposición final de residuos sólidos LYCON CIVIL SAS presentará un certificado de RCD Residuos de Construcción y Demolición que valida que, aunque para el desarrollo de sus actividades de obra labor es gestor de los mismos. Asi mismo, presentará certificación de aprovechamiento de materiales reciclables si se llegasen a generar.

FASE EJECUCIÓN

Para esta fase de acuerdo a los planes y programas ya establecidos anteriormente se pondrán en marcha las actividades las cuales son:

Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos

En caso que se generen residuos solidos RCD, se desarrollará un documento que describa los lineamientos para la adecuada disposición de los residuos sólidos RCD

generados por las actividades de las obras civiles de manera que se garantice la adecuada segregación, almacenamiento, transporte y disposición final dentro del marco de cumplimiento normativo.

4.2 FASE ENTREGA

El plan de gestión de residuos solidos LYCON CIVIL SAS tiene como finalidad generar responsabilidad en términos ambientales y sociales antes , durante y después de la ejecución de los proyecto en los que se intervenga en aras de cumplir los parámetros de calidad y autogestión , es por esto permitirán al desempeño ambiental en la ejecución de una obra e implementar las medidas correctivas si en el caso se requieran.

Dicho esto, para la fase de entrega el ingeniero ambiental a cargo perteneciente a la empresa LYCON CIVIL SAS deberá entregar las actividades realizadas junto con los soportes necesarios para dar cumplimiento al Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos RCD.

Atentamente,



Proponente	LYCON CIVIL SAS
NIT	901.826.674-8
Nombre del Representante Legal	Oscar Mauricio Castro Diaz